



visto:

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290.
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica.
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

considerando:

- Que, mediante oficina de partes ingresó a esta institución la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E3645/22, por parte de la empresa Sociedad de Montajes Eléctricos RCA Ltda., R.U.T. 76.321.270-K, representada para estos efectos por don Daniel Miranda Vigorena, solicitando la suspensión de tránsito por trabajos en la vía pública, en "**Avda. Raúl Bitrán**", de la comuna de La Serena.
- El Informe de Factibilidad N° 189/190-22, de fecha 14 de abril de 2022, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Serena, en la cual se indica que no hay inconvenientes en la realización de los trabajos de retiro de red de media tensión e instalación de nueva red de media tensión para arranque de loteo el Mirador de Hacienda, Primera Etapa, por mandato de empresa CGE, en Avda. Raúl Bitrán, media calzada de norte a sur, entre calles Hugo Contreras Araya y Sergio Covasevic, comuna de La Serena.
- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo



RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

Vía	Tramos	Fecha	Horario	Motivo	Tipo de Suspensión
Avda. Raúl Bitrán- La Serena	Entre calles Hugo Contreras Araya y Sergio Covasevic	03.mayo.22	Desde 10:00 hrs. Hasta 15:00 hrs.	Trabajos de retiro de red de media tensión e instalación de nueva red de media tensión para arranque de loteo el Mirador de Hacienda, 1º Etapa	1/2 calzada

2. El responsable dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 96° del DFL N° 1 que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290, en el cual se señala que “el que ejecute trabajos en la vía pública estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización que corresponda y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos, conforme al Manual de Tránsito. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando, de inmediato y en la medida que se vayan terminando los trabajos, las señalizaciones, materiales y desechos”. La señalización deberá regirse de acuerdo con el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl).
3. El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
4. Se establece que el responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución.
5. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Serena, para llevar a buen término esta obra y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores y ciclistas y vehículos.
6. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

“POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL DE COQUIMBO”

anótese, comuníquese y publíquese



MIGUEL ANGEL PINO QUILODRÁN
JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
FECHA: 29/04/2022 HORA:16:38:00

SEAV

BCMY



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1259356-e7ab62 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

**SOLICITUD DE SUSPENSIÓN O DESVIO DE TRÁNSITO
REGIÓN DE COQUIMBO**



A: Intendente Regional, Región de Coquimbo:

En su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional de Coquimbo

Nota: Esta Solicitud debe presentarse con al menos **15 días corridos de anticipación** a la fecha de suspensión solicitada, en caso de eventos deportivos, debe ser presentado con 60 días corridos de anticipación. En caso de no cumplir con este plazo el Gobierno Regional se reserva el derecho de rechazar la solicitud.

1.- Institución Solicitante:

Nombre	Sociedad de Montajes Eléctricos RCA Ltda
Rut	76.321.270-K
Fecha	25/04/2022

2.- Actividad a Realizar:

<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajos en la Vía	Actividad Religiosa
<input type="checkbox"/>	Actividad Deportiva	Actos Cívicos
<input type="checkbox"/>	Otra:	

3.- Responsable de la Actividad:

Nombre	Daniel Miranda Vigorena	
Rut	16.324.815-8	
Cargo	Jefe de Faena	
Dirección	La Centera 1998	
Teléfonos	9 3421 3810 - 9 5333 8032	
Correo Electrónico (2 Mínimos)	Daniel.Miranda	@rcaelec.cl
	Juan.rivera	@rcaelec.cl

4.- Motivo de la Suspensión (Especificar motivo):

Tendido de nuevo arriente de media tensión, Muro de contención + (Trabajos programados por empresa CGC)

5.- Tramo(s)/Vía(s) a Suspender (Especificar calles):

Calle:	Raul Bitran
Entre calles:	Hugo Concha Araya y Sergio Coca Bevic Tolmo
Comuna o Localidad de:	La Serena
Afecta al Transporte Público:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Líneas de Transporte Público afectadas:	

6.- Alternativas de desvíos de Tránsito:

7.- Tipo de Corte, Fecha y Horario de la Actividad:

Marque con una x:

Media Calzada

Calzada Completa

Indicar Fechas y Horario.

Fecha de Inicio	03/05/2022	Fecha de Término	03/05/2022
Hora de Inicio	10:00 hrs	Hora de Término	15:00 hrs

8.- Documentos Anexos que se deben presentar:

8.1.- Informe Técnico de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad o de Dirección de Vialidad según corresponda, que aprueba el Plan de señalizaciones de suspensión de tránsito.

8.2.- Informe o Memoria del Plan de Trabajo relacionado con la Suspensión de Tránsito, que incluya:

- Explicación del Plan de Señalizaciones,
- Medidas de seguridad de tránsito y circulación,
- Plan de difusión para informar a la comunidad, tipo y fechas previas a la suspensión.
- Acciones, medidas y consideraciones indicadas en Informes Técnicos del Municipio o Vialidad.
- Plan de desvíos de tránsito, describiendo los flujos vehiculares respectivos.
- Confirmar afectación de semáforos, ratificada por la Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT.
- Carta Gantt de todas las acciones relacionadas con la suspensión y desvío de tránsito.
- Otros antecedentes relevantes.

8.3.- Plano de Señalización y Demarcación provisoria que incluya las rutas de desvíos, firmado por Profesional de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad o Profesional responsable de Dirección de Vialidad según corresponda.

9.- El responsable de la actividad debe comunicar a Carabineros de Chile la suspensión del tránsito por motivos indicados en esta solicitud, entregando copia de resolución emitida por el Gobierno Regional de Coquimbo, debiendo estar dispuesto a acatar la orden de NO realizar la actividad cuando por causa de fuerza mayor sea suspendida por la autoridad.

10.- Esta solicitud, así como los documentos anexos que deben acompañar esta solicitud, se deben enviar al correo oficinadepartes@gorecoquimbo.cl o entregarlos físicamente a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, en calle Arturo Prat 350 - La Serena.



Nombre, Firma y Cargo
Responsable de la Actividad

Daniel Moronda
Jefe de Faena



Coquimbo, abril 25, 2022
SGC-GG-R-022-516-22

Señor
Director de Tránsito y transporte Público
I. Municipalidad de La Serena
Presente

En relación con la obra denominada: "CGED-21014738 A-11269190 FTR LOTE O EL MIRADOR DE LA HACIENDA, I ETAPA, que se debe realizar para CGE, Región de Coquimbo, sector Raul Bitran, La Serena, vengo a solicitar permiso necesario para:

- Suspensión de tránsito de media calzada, de norte a sur, en calle Raul Bitran entre calle Hugo Contreras Araya y calle Sergio Cavasevic Tolmo, para el martes 03/05/2022 entre 10:00hrs. a 15:00hrs.

Motivo de solicitud:



Retiro de red de media tensión conductor protegido de 185mm, e instalación de nueva red media tensión para arranque de loteo El Mirador de Hacienda, Primera Etapa. Trabajos programados por Empresa CGE

Esperando su comprensión, se despide atentamente.

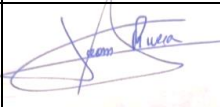
JAIME CORNEJO TORREJON
GERENTE GENERAL
Soc. de Montajes Eléctricos RCA Ltda
Cantera Baja 1998, Coquimbo
76.321.270-k



CERTIFICADO
ISO 9001-2008
Número **CCH2448**

	<h1>Informe previo a trabajos</h1>	
---	------------------------------------	---

Proyecto	CGED-21014738 A-11269190 FTR LOTE O EL MIRADOR DE LA HACIENDA, I ETAPA		
Tipo de información	Informe previo a trabajos		
Lugar	Raul Bitran, entre Hugo Contreras Araya y Sergio Covasevic, La Serena	Fecha ejecución	03/05/2022

Preparó	INICIALES	CARGO	EMPRESA	FECHA	FIRMA
Juan Enrique Rivera Carrasset	J.E.R.C	Ingeniero en Construcción Jefe de faena OO.CC	RCA Ltda.	25/04/2022	

Cliete: CGE S.A.

Obra: CGED-21014738 A-11269190 FTR loteo El Mirador de la hacienda, I Etapa

Motivo: Retiro de poste media tensión y tendido de nuevo arranque de media tensión, para loteo mirador Hacienda primera etapa

DETALLES:

Se solicita permiso para ocupación vial, para realizar los trabajos mencionados a continuación;

Trabajos en desconexión programada martes 03-05-2022 de 10:00hrs a 15:00hrs

Los trabajos seran ejecutados con camion pluma, el cual, al extender sus brazos estabilizadores, estos ocupan media calzada.

Trabajos a ejecutar, se deben realizar con suspensión de tránsito de media calzada, de norte a sur, en calle Raul Bitran, entre calle Hugo Contreras Araya y calle Sergio Covasevic Tolmo, para realizar trabajos desconexión.

Cierre de calle sera realizado mediante conos y señalética vial, acorde a trabajos a realizar.

Se utilizara control de paleteros para tener control en el transito vial.

Retiro de red media Tensión

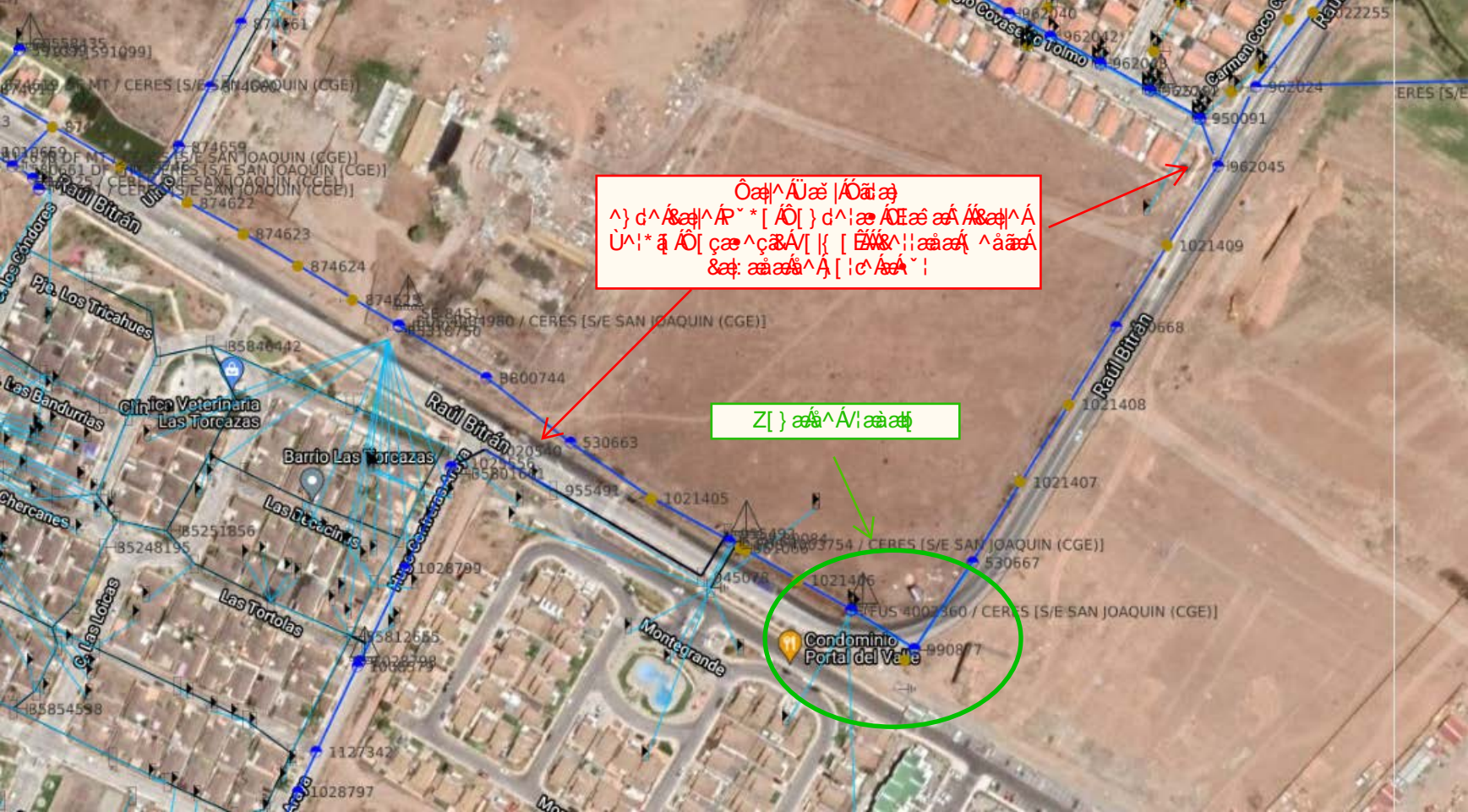


Trabajos a ejecutar día desconexión 03-05-2022 entre las 10:00 a las 15:00 hrs.

- Instalacion de estructuras en poste existente
- Retiro de red MT cable protegido de 185mm existente
- Tendido de nueva red media tensión

CRONOGRAMA DE TRABAJO								
Desconexión programada PROYECTO: FTR LOTE LOTE EL MIRADOR DE LA HACIENDA, I ETAPA								
Martes 03/05/2022								
Ítem	Actividades	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	15:00	16:00
1	Delimitación de zona de trabajo	█	█					
2	Apertura de dispositivos	█	█					
3	Bloqueo de zona	█	█					
4	Armado de estructura		█	█	█	█	█	
5	Retiro de conductor MT		█	█	█	█	█	
6	Tendido de conductor MT		█	█	█	█	█	
7	Cierre de puente						█	█
8	Retiro de bloqueos y energización						█	█
9	Retiro delimitación						█	█
10	Entrega de zona de trabajo						█	█
DATOS EMPRESA MANDANTE								
RAZON SOCIAL: CGE S.A								
RUT:								
GIRO: TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE ENERGÍA								

Se programaron trabajos, en desconexión, los que consisten el Retiro de red MT cable protegido de 185mm existente, e instalacion de nuevo arranque de red media tensión.



Ôæ|^Äæ |Áõæ
^} d^ãæ|P~* [ÁÖ] d^æ Ææ æ Ææ|Á
Ü^* ã ÁÖ çæ ^çãÁ| || [Ææ!ããæ ^ãã
&æ: æãæ^A [|ç^ã^!

Z } ãã^Á!ããã





La Serena

INFORME DE FACTIBILIDAD N°189/190-22 (PARA SUSPENSIÓN Ó CORTES DE TRÁNSITO)

CONSIDERANDO: La solicitud presentada por el Don Juan Rivera Carrasset, Ingeniero en Construcción – Sociedad de Montajes Eléctricos “RCA” Ltda., R.U.T. N° 76.321.270-K; ingresada con **fecha 11 de Abril del 2022**, con el objetivo de realizar trabajos de **“Retiro de Red Media Tensión Protegida e Instalación de nueva Red de Media Tensión, para arranque de loteo El Mirador de Hacienda, Primera Etapa”**; por mandato de Empresas CGE; se informa lo siguiente:

1. Suspensión de Tránsito Vehicular, en Media Calzada de Norte a Sur, en las siguientes avenidas, calles, pasajes, etapas y fechas que se indican:

TRABAJOS	Días	FECHA
Av. Raúl Bitrán entre calle Hugo Contreras Araya y calle Sergio Covasevic.- La Serena.	01	El plazo para los trabajos comenzará a regir una vez obtenida la Resolución del GORE. En horario de 10:00 a 15:00 hrs.-

1. El presente Informe de Factibilidad, se deberá completar con la correspondiente **Resolución del Gobierno Regional**; cabe señalar que la empresa no podrá realizar ningún tipo de trabajo, hasta no contar con la Resolución correspondiente.
2. La empresa deberá preocuparse que su personal lleve a cabo a cabalidad el Protocolo implementado para el COVID-19, para esta actividad laboral.
2. Se deberá crear un Plan de Comunicaciones, a través de la Prensa Escrita, Radial y Puerta a Puerta, para dar a conocer a los usuarios de las Vías y Público en General, el lugar de trabajo, Desvíos implementados, para que puedan utilizar alguna ruta alternativa y con ello descongestionar las vías de mayor flujo vehicular.
 - Colocar señales según corresponda del tipo PT-1, PT-2, PT-3, PT-4, PTF-1b, PTF-1c, RPO-3, RR-1, RR-9, Señales Transitorias de Información (Fondo Naranja), Conificación (Conos 75”), Tambores (0,20 mtr.), Cilindro de Tránsito (Altura mínima de 0,70 mtr. y Diámetro 0,10 mtr.), Barreras Articuladas (Tipo New Jersey), Mallas Faenera (Altura 1,0 mtr. Color Naranja), Faro, Baliza o Flecha Direccional Luminosa y Bandereros; conforme al plan de desvíos presentados.
 - ✓ Los desvíos a realizar para estos trabajos serán en conformidad a lo establecido en el ítem 5.7.4.11 “**CONTROL DE TRÁNSITO CON BANDERERO O SEMÁFORO EN CURVA**”, del Capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito para Trabajos en la Vía y las observaciones realizadas en el presente documento.
 - Colocar señales de Tipo Informativas de Tránsito, Advertencia de Peligro por Trabajos en La Vía, de Ubicación ID con Leyenda, del Tipo, como, por ejemplo: **“TRABAJOS EN LA VÍA, UNA PISTA”**, etc.-



La Serena

- Las señales a utilizar deben ser de tipo **RETROREFLECTANTES**, para una perfecta visibilidad en horario nocturno y bajo condiciones de clima extremo.
- Cabe señalar que para realizar la “Carga y Descarga de Materiales de Trabajo”, él o los vehículos a utilizar deberán estar el tiempo necesario para realizar esta maniobra y posteriormente retirarse del lugar; esto lo realizarán las veces que sean necesarias, para llevar a buen término los trabajos.

Se deja constancia que por ningún motivo los vehículos permanecerán estacionados más del tiempo necesario para realizar los trabajos anteriormente descritos.

3. La empresa solicitante deberá instalar con antelación al inicio de los trabajos la señalización reglamentaria respectiva, indicada con anterioridad, las que deberán estar cubiertas con un material no transparente, posteriormente al visto bueno de la Dirección de Tránsito, las señales se pueden descubrir y dar inicio a los trabajos; además de adoptar las medidas de seguridad para trabajos en la Vía Pública, de acuerdo al Capítulo N° 5 Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, del Manual de Señalización de Tránsito.
4. La empresa que ejecute trabajos en la Vía Pública, está obligada a colocar y mantener por su cuenta de día y de noche, la señalización correspondiente al mencionado en el punto anterior y tomar las medidas de seguridad adecuadas para mantener en óptimas condiciones los desvíos. Deberá dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentren el área circundante, retirando de inmediato y en la medida que se vayan terminando los trabajos, las señalizaciones, materiales y desechos; según dicta el Art. 96 de la Ley de Tránsito N° 18.290.-
5. En base a los antecedentes anteriormente señalados, ésta Dirección no ve inconvenientes en la realización de los trabajos.
6. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el estricto cumplimiento de ésta autorización y las Normas Legales y Reglamentos Vigentes de la Ley de Tránsito.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
DIRECTOR DE TRÁNSITO

La Serena, 14 de Abril del 2022.-

Distribución:

- Interesado. 9 53338032
- GORE
- Carabineros de Chile – Sub Comisaría La Florida
- Dirección de Obras DOM
- Dirección de Tránsito

CSA/AEC/FRL/HAG.